

Constancia Secretarial: A la señora Jueza informándole que se allega respuestas a los requerimientos realizados por el Despacho en el cuaderno de medidas cautelares. A su Despacho para proveer. Medellín, 13 de marzo de 2020.

[Signature]
Maria Alejandra Castañeda Ruiz
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00109 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Yhony Quinto Vanegas Ospino
Demandados:	-Melissa Lopera Rojas en calidad de propietaria del establecimiento de comercio MLM Construcción y Pavimento -Eder Mejía Bermúdez
Asunto:	Incorpora Pone en conocimiento

Se incorpora a la foliatura memoriales obrantes a folios 15, 19, 20, 21, consistentes en respuesta o pronunciamiento a los requerimientos realizados por el Despacho mediante oficios Nos. 279, 280, 276, 282, provenientes de Bancolombia, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el banco BBVA y la DIAN respectivamente, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Asimismo, se pone en conocimiento que la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia informó la concurrencia de embargos por lo que procedió a inscribir la medida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 de la Ley 1564 de 2012 y el numeral 2.1.4 título VIII de la Circular de la superintendencia de industria y comercio.

NOTIFÍQUESE

[Signature]
ANA JULIETA RODRÍGUEZ SANCHEZ
JUEZA

MACR

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.
_____ Secretario